Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra unica.—Jaén. Mejora local entre los p. k. 12,807 y 13,238, para supresión de zigzag peligroso en la carretera J-314 de camino de Torreperogli a Peal de Becerro.

A don Luis Martinez Martinez en la cantidad de 1.360.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.376.747.93 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.98735151.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones 2.º y 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, de-berán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de las adjudicacio-

nes de las presentes obras. Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arregio a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955. Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Director general, por

Delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarri-les. Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudican a la aCompañía Mutua General de Seguros» (Ramo Vida), por la cantidad de 850.000 pesetas, las parcelas agrupadas números 1 y 2, y a don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali por la cantidad de 458.575,10 pesetas, la parcela número 9 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante.

La Comisión gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de las estaciones de Alicante, celebró el día 12 de septiembre de 1962, subasta pública de las parcelas números 1 y 2 agrupadas, y la número 9 de dichos terrenos, con arregio a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de enero de 1954 que rige el procedimiento de enajenación, y a la Orden ministerial de 17 de abril de 1961

En cumplimiento de lo dispuesto en la clausula 18 de la Orden ministerial de 4 de enero de 1954.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente a la «Compañía Mutua General de Seguros» (Ramo Vida), por la cantidad de 850,000 pesetas, las parcelas números 1 y 2 agrupadas, y a don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali la parcela número 9 por la cantidad de 458.575,10 pesetas, de los terrenos liberados por el nuevo enlace de las estaciones de Alicante; formando las parcelas 1 v 2, agrupadas, un solar cuya superfície es de 837,50 metros cuadrados, encontrándose em-plazado en la manzana formada por la calle de Churruca, prolongación de la calle de Castelar, avenida de Salamanca y plaza de la avenida de Maisonnave, estas dos últimas en proyecto, y la número 9 un solar cuya superficie es de 614.71 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana formada por la calle de Churruca, calle de Italia, avenida del Doctor Soler, en proyecto; avenida de Salamanca, en proyecto. y calle del Pintor Lorenzo Casanova.
Los linderos y dimensiones son las siguientes:

Para las parcelas números 1 y 2 agrupadas: Norte, fa-chada recta de 11.16 metros a la plaza de Maisonnavé, en proyecto; Este, fachada recta de 40,93 metros a la calle de Churruca, formando esquina con la fachada Norte, medianeria recta de 23 metros lindando con propiedad de hilo de José Rodes; Sur, fachada recta de 14,80 metros a la prolongación de la calle de Castelar, y Oeste, medianeria formada por tres alineaciones rectas de 13, 16.75 y 38,20 metros, lindando con propiedad de «Comercial Bela, S. L.». Para la parcela número 9: Norte, fachada recta de 16.85

metros a la calle del Pintor Lorenzo Casanova; Este, medianería ligeramente quebrada en tres alineaciones rectas, de 11.60, 14 y 11 metros, formando un total de 36,60 metros, lindando con terrenos propiedad de doña Ecrnardina Pinies Roca de Togores; Sur, medianería recta de 16,75 metros, lindando |

con la parcela número 10, y Oeste, medianería ligeramente quebrada en dos alineaciones rectas de 12,76 y 24,50 metros, formando un total de 37,26 metros, lindando con terrenos propiedad de CAMPSA

Segundo. Los adjudicatarios se atendrán a las normas dacias para la subasta en las Ordenes ministeriales de 4-I-1954 y 13-III-1954 («Boletin Oficial del Estado» 5-II-1954 y 28-III-1954).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.-El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Presidente de la Comision Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de la estación de Alicante.

> RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles. Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 29 de agosto de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre La Goulla y Rúa Nova (expediente número 6.959) a don José Núñez Barros, como hijuela-desviación del servicio de que es concesionario entre Villanueva y Pontevedra (V-1032:PO-32), por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Agustín Pereira Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes: Itinerario: El itinerario entre Rúa Nova y La Goulla, de

10,5 kilómetros de longitud, pasará por Tremoedo. Cubiña, Leiro y Lois, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los dias sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Rua Nova y La Goulla y otra expedición entre La Goulla y Rúa Nova.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1032:PO-32).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regiran las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-1032:PO-32)

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).-4.823.

Servicio entre Estepa y Luceno (expediente números 2,085 y 5.895) a don Antonio Carrera Luque, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Rinerario: El itinerario entre Estepa y Lucena, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Lorilla. Lora de Estepa Casari-che. Vadalatosa, Jauja y Los Piedros con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Jauja y Casariche y viceversa y de y entre Casariche y Estepa y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, entre Estepa y Lucena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Tres autobuses con capacidad para 26, 18 y 28 viajeros y

clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base.

Clase 1.4: 0.54 pesetas por viajero-kilômetro (incluido impuestos).

Clase 2.*: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por

cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b),-4,824.

Servicio entre Murcia y Fliego (expediente número 4.772) a doña Luisa Martinez Pérez, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Alfonso Martinez Rubio, en cuyas condi-

ciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes: Itinerario: El itinerario entre Murcia y Pliego, de 45 kilómetros de longitud, pasára por Alcantarilla. Barqueros, Fuente, Librilla y Calderones, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Alcantarilla para Murcia, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las

siguientes expediciones:

Una expedición entre Murcia y Pliego y otra expedición entre

Pliego v Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeres cada uno y

clasificación de primera y segunda. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.a: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Clase 2.3: 0.39 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0585 pesetas

por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción,

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).-4.825.

Servicio entre Madrid y Arenas de San Pedro, con hijuelas de Sotillo de la Adrada a San Román y de Casavieja a Gavilanes (expediente número 4.895) a don Fernando de Lucas Domingo, en cuyas condiciones figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Madrid y Arenas de San Pedro, de 144 kilómetros de longitud, pasará por Chapineria, Navas del Rey, Pelayos, San Martin de Valdeiglesias, Navahondilla, Es-carabajosa. Sotillo de la Adrada, Piedralaves, Casavieja, Lan-

zahita y Ramacastañas. El de la hijuela entre Sotillo de la Adrada y San Roman de los Montes, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de las Dueñas, Fresnedilla, El Real de San Vicente e Hinojosa de San Vicente; y

El de la hijuela entre Casavieja y Gavilanes, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Mijares, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en los puntos mencio-

nados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:
Realizar tráfico de y entre Madrid y San Martin de Valdeiglesias y viceversa y de y entre El Real de San Vicente y San Román y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Arenas de San Pedro y Madrid.

Una expedición diaria de lda y vuelta, excepto domingos, entre Gavilanes y Madrid.

Una expedición de ida y vuelta, en dias alternos, entre Sotillo de la Adrada y San Román.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: El horario se fijará por la Jefatura de Obras Públicas, ins-

pectora de acuerdo con el interés público. Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

vehiculos: Diez autobuses con capacidad para 45 y 26 viajeros, respectivamente, v clasificación única,

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de vialeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).-4.826.

Servicio entre Chiciana de la Frontera y Playa de la Barrosa (expediente número 7.096) a «Belizón y Rodriguez, S. L.», como pholongación del que es concesionario entre San Fernando y Chiclana de la Frontera (V-537-CA-2), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Chiclana de la Frontera y Puaya de la Barrosa, de 7.175 kilómetros de longitud, se realizara en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los dias, desde el 1 de julio

al 1 de septiembre, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Fernando y la Playa de la Barrosa y otra expedición entre la Playa de la Barrosa y San Fernando.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

vehiculos:

Los mismos del servicio-base (V-537-CA-2).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regiran las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-537-CA-2)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b) .- 4.827.

Madrid, 11 de octubre de 1962.-El Director general Pascual Lorenzo.

> RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad de Aguas «Barranco de Araca» para continuar trabajos de alumbramiento de aguas en el barranco del mismo nombre, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife).

Este Ministerio, por resolución aprobada en Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1962, ha resuelto conceder a la Comunidad de Aguas del Barranco de Araca autori-zación para continuar trabajos de alumbramiento en el barran-co del mismo nombre, en terrenos de propios del Ayuntamiento de Candelaria, mediante perforación de dos ramales cuyo punto de origen común se encuentra a 1.390 metros de la bocamina, uno con una alineación recta de 700 metros de longitud y rumbo de 391 grados 50 minutos centesimales, y el segundo con una longitud de 1.000 metros y rumbo 283 grados 50 minutos centesimales, referido, lo mismo que el anterior, al Norte ver-dadero, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recondo en octubre de 1958, por un presupuesto de ejecución material de las obras que se autorizan de 1.703.240 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaria de Aguas de Canarias para introducir'o aprobar las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización.

2,ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituído, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses y terminará en el de diez años, contados ambos a partir de la